



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **538** DE

(**03 DIC 2018**)

Por la cual se autorizan descuentos a unos estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 10, literal b, del Acuerdo No. 09 de junio 27 de 2012 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Bienestar Universitario Acuerdo 02 del 3 de mayo de 2016, en su Artículo 20, numeral 2.2 establece: "Solidaridad: Se favorecerá con un descuento sobre el valor de la matrícula a los estudiantes; que haya sido reconocidos por sus altos valores de solidaridad, patrióticos, ya sea desde los proyectos académicos orientados directamente a población vulnerable o de acciones y actitudes que conlleven estos valores, dentro o fuera de la institución. Este beneficio será otorgado por la Rectoría, a solicitud de la Coordinación de Bienestar Universitario.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder **DESCUENTO** del 100% en el pago de los Derechos de Grado para el periodo académico de 2018, a 4 estudiantes del IBTI, que participaron en los Juegos Supérate Intercolegiados, realizados el 21 de septiembre del presente año, conforme se detalla a continuación:

| | NOMBRE | CURSO |
|---|---------------------------------|-------|
| 1 | LAURA MANUELA FLORES MONCALEANO | 1106 |
| 2 | ANGIE NATALIA DIMEY CASTAÑO | 1104 |
| 3 | LAURA ALEJANDRA PEÑUELA ORJUELA | 1105 |
| 4 | LAURA HELENA VARGAS ALFONSO | 1105 |

ARTÍCULO 2º.- Conceder **DESCUENTO** del 50% en el pago de la Matrícula, para el periodo académico de 2019, a 2 estudiantes del IBTI, que participaron en los Juegos Supérate Intercolegiados, realizados el 21 de septiembre del presente año, conforme se detalla a continuación:

| | NOMBRE | CURSO |
|--|---------------------------------|-------|
| | KAREN XIMENA RODRÍGUEZ GARCÍA | 1004 |
| | MAIKOL STEVEN LINARES BOHÓRQUEZ | 803 |

ARTÍCULO 3º.- Enviar copia de ésta resolución a la Oficina de Tesorería y Registro y Control Académico, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los **03 DIC 2018**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Esperanza Nieto